

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJACA

PROVINCIA DE BOLOGNESI – DEPARTAMENTO DE ÁNCASH

RUC: N°20191511825



"AÑO DE LA UNIDAD, PAZ Y EL DESARROLLO"

Cajacay, 16 de enero del 2023

## *Acuerdo de Concejo*

**N° 006-2023 – MDC/A**

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJACAY



El acta de sesión de concejo ordinaria N° 02 de 16 de enero de 2023, se trató el OFICIO N° 005-2023-ME-DREA-UGEL/B-I.E. IFO-D, donde solicita apoyo con movilidad escolar para la Institución Educativa Isabel Flores de Oliva de Santa Rosa Y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, precisa que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo I del título preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo, en el artículo II señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Habiendo tratado en sesión de concejo el OFICIO N° 005-2023-ME-DREA-UGEL/B-I.E. IFO-D, donde solicita apoyo con movilidad escolar para la Institución Educativa Isabel Flores de Oliva de Santa Rosa.

Por estas consideraciones y estando a atribuciones conferidas en el numeral 3) del Art. 20° y 41° de la Ley N° 27972 — Ley Orgánica de Municipalidades; por unanimidad, el Concejo Municipal, por UNANIMIDAD, con la autonomía que le reviste;

### ACUERDA:

**ARTICULO PRIMERO. – APROBAR**, con el apoyo de servicio de movilidad a la Institución Educativa Isabel Flores de Oliva N° 86974, para el traslado de los alumnos de diferentes localidades hacia dicha institución educativa, para lo cual se autoriza al Sub Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural en coordinación con la Unidad de Formuladora de la Municipalidad Distrital de Cajacay en la Elaboración del IOARR: "Adquisición De Un Sistema De Transporte En Las Instituciones Educativas Del Distrito De Cajacay De La Provincia De Bolognesi-Ancash",

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a La Gerencia Municipal el cumplimiento de lo aprobado por el pleno del Concejo Municipal.

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJACA

PROVINCIA DE BOLOGNESI – DEPARTAMENTO DE ÁNCASH

RUC: N°20191511825



*"AÑO DE LA UNIDAD, PAZ Y EL DESARROLLO"*

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR**, a Secretaría General la notificación del presente Acuerdo de Concejo a la funcionaria y las áreas correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJACAY  
BOLOGNESI - ANCASH

*Felipe Santos Lazaro Sandoval*

DNI: 15682640  
ALCALDE